

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

A la Sociedad **SOLUCIONES URBANISTICAS S.A.S.**, representada legalmente por el señor **HENRY ALONSO MADRID GÓMEZ**, que dentro del expediente No **4813**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 06 de julio de 2012--RESOLUCION No: 054719 – El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- RTÍCULO PRIMERO: NO ACCEDER A LA PRÓRROGA** solicitada por la sociedad **SOLUCIONES URBANISTICAS S.A.S.**, con NIT N° 900.318.452-7, representada legalmente por el señor **HENRY ALONSO MADRID GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.347.873 y el señor **JHON FREDY DEOSSA ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.479.776, de la Licencia Especial, radicada con el número **4813** e inscrita en el Registro Minero Nacional el 17 de septiembre de 2007, bajo el código **HFMM-01**, para la explotación económica de una **CANtera DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **AMAGÁ**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.--**ARTÍCULO SEGUNDO: CANCELAR** la Licencia Especial, radicada con el número **4813**, inscrita en el Registro Minero Nacional el 17 de septiembre de 2007, bajo el código **HFMM-01**, para la explotación económica de una **CANtera DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **AMAGÁ**, cuyos titulares son la sociedad **SOLUCIONES URBANISTICAS S.A.S.**, con NIT N° 900.318.452-7, representada legalmente por el señor **HENRY ALONSO MADRID GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.347.873 y el señor **JHON FREDY DEOSSA ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.479.776, de acuerdo con los motivos expuestos en el presente acto administrativo.--**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez en firme esta Resolución, envíese al Servicio Geológico Colombiano Bogotá D.C. para su inscripción en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en los artículos 292 y 300 del Decreto 2655 de 1988, concordante con el artículo 332 de la Ley 685 de 2001.--**Parágrafo:** Teniendo en cuenta que al revisar el Catastro Minero Colombiano, aparece como cotitular la señora Eliana María Ríos Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía número 43.575.700, **es menester ordenar** al Registro Minero Nacional



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

suprimir dicho nombre, por cuanto la señora Ríos Giraldo cedió la totalidad de sus derechos a los dos titulares actuales, mediante la Resolución 0104013 del 24 de agosto de 2010 inscrita en el RMN el 30 de septiembre de 2010, tal y como consta en la copia que se remite con el presente acto administrativo para que se proceda con su corrección.---

ARTÍCULO CUARTO: Una vez cumplido lo anterior, archívense las diligencias.--

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.--

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--
GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín

06 AGO. 2012

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

a las 7:30 a.m.



MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

13 AGO. 2012

a las 5:35 p.m.



MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica